

DECRETO - DEM – Nº 323/2025

MONTE VERA, 30 de diciembre de 2.025.

VISTO:

La situación de extrema vulnerabilidad que atraviesa el Sr. Altamiranda Felix Salvador, DNI N.º 33.296.729, domiciliado en Malvinas Argentinas N.º 2700, Paraje Ángel Gallardo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ciudadano se encuentra atravesando graves problemas de salud, lo que le impide desarrollar tareas laborales, afectando de manera directa su sustento y el de su grupo familiar.

Que resulta necesario brindar una asistencia económica urgente, a fin de colaborar en el difícil momento que se encuentra atravesando tanto él como su familia.

Que dicha ayuda se instrumenta en carácter de Aporte No Reintegrable, en el marco de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, con fines estrictamente sociales y humanitarios.

Que constituye una función primordial promover el bienestar general y garantizar la asistencia social a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, especialmente cuando se ven afectadas por circunstancias extraordinarias que comprometen su salud, su subsistencia y la de su grupo familiar.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECREA:

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Altamiranda Félix Salvador, DNI N.º 33.296.729, un Aporte No Reintegrable por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000), el cual será abonado de la siguiente manera:

a) los primeros Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), se abonaran en efectivo y de manera inmediata a partir del dictado del presente acto administrativo;

b) dos (2) pagos posteriores, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) cada uno, los cuales se efectuarán a fines de los meses de enero y febrero de 2.026, respectivamente, mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del Sr. Altamiranda Félix Salvador.

Artículo 2º: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinadas a concretar lo estipulado en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionada erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.